



**FEDERACION EMPRESARIAL  
ESPAÑOLA DE ASCENSORES**  
**(F.E.E.D.A.)**

**MEMORIA ANUAL 2010**

<b>INDICE</b>	
<b>I. ORGANIZACIÓN Y ACTUACIONES DE SUS ORGANOS</b>	<b>4</b>
■ ORGANOS DE GOBIERNO	4
■ JUNTA GENERAL	4
■ JUNTA DIRECTIVA	4
■ ASOCIACIONES Y EMPRESAS	5
■ COMITE EJECUTIVO	6
<b>II. INFORMACION GENERAL</b>	<b>7</b>
<b>III. ACTUACIONES MAS IMPORTANTES EN EL AÑO 2010</b>	<b>7</b>
1. <u>DE AMBITO NACIONAL</u>	7
■ En relación con el Proyecto de Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1.	7
■ En relación con la Transposición de la Directiva de Servicios 2006/123, de 12 de diciembre.	10
■ En relación con el Proyecto de Real Decreto que modifica los Reglamentos de Seguridad Industrial para su adecuación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.	12
■ En relación con las propuestas de FEEDA al Ministerio de Industria.	13
■ En relación con las propuestas de FEEDA al Ministerio de la Vivienda.	13
■ Otros Asuntos de interés General.	14
□ Relaciones que mantiene FEEDA con nuestra Asociación Europea, European Lift Association (E.L.A.).	14
□ Gestiones en curso para la publicación conjunta por FEEDA y AENOR, de cinco Normas Armonizadas Europeas.	15

## INDICE *(continuación)*

■	Página Web.	16
2.	<u>EN RELACION CON LOS PROBLEMAS Y CUESTIONES PLANTEADOS EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.</u>	17
■	<u>Con carácter general se ha realizado la siguiente actuación</u>	17
■	<u>Andalucía</u>	18
□	Normas reguladoras de los procedimientos administrativos en Industria y Energía.	18
□	Decreto de la Junta de Andalucía 293/2009, sobre Accesibilidad.	18
■	<u>Galicia</u>	18
□	Recurso contra el Decreto 44/2008, de 28 de febrero, estableciendo recortes para las empresas de conservación de ascensores.	18
■	<u>Madrid</u>	19
□	Impugnación del Decreto 13/2007, en materia de Accesibilidad.	19
□	Propuesta de las O.C.A.S. en relación con las segundas inspecciones en las revisiones periódicas.	19
□	Plan Renove.	19
3.	<u>INFORMACION FACILITADA POR FEEDA A SUS ASOCIADAS.</u>	20

## I. ORGANIZACION Y ACTUACIONES DE SUS ORGANOS

### ORGANOS DE GOBIERNO

#### **PRESIDENTE**

*D. Miguel Baena Moreno*

#### **VICEPRESIDENTES**

*D. Tomás Zamora Ros*

Vicepresidente 1º

*D. Francisco Vicente Gutiérrez*

Vicepresidente 2º

#### **SECRETARIO GENERAL Y TESORERO**

*D. Fernando Esquivias Alonso*

#### **CONTADOR**

*D. Francisco Meng Berenguer*

#### **DIRECTOR**

*D. Jesús Ladero Álvarez*

#### ■ **JUNTA GENERAL**

Formada por representantes de cada Asociación, en razón al número de instalaciones en el territorio de su Asociación, según la escala del artículo 14 de los Estatutos de FEEDA, y con un representante de cada Empresa miembro, que reúna los requisitos específicos exigidos por los Estatutos.

#### ■ **JUNTA DIRECTIVA**

Formada por un representante de cada Asociación o Empresa miembro, de acuerdo con la siguiente relación:

## ASOCIACIONES Y EMPRESAS

ASOCIACION/EMPRESA	REPRESENTANTE
Asociación de Empresas de Ascensores de <b>Albacete</b>	<i>D. Daniel Sánchez</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de <b>Alicante</b>	<i>D. Miguel Baena Moreno</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de <b>Andalucía Occidental</b>	<i>D. Antonio María Rey Ríos</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de <b>Andalucía Oriental y Melilla</b>	<i>D. Manuel Gallardo Ramos</i>
Asociación Regional de Empresarios de Ascensores de <b>Aragón y Soria</b>	<i>D. Antonio García García</i>
Asociación Empresarial Independiente de Ascensoristas de <b>Baleares</b>	<i>D. Guillermo Fernández de Peñaranda Bonet</i>
Asociación <b>Cántabra</b> Empresarial de Ascensores (ACEA)	<i>D. Francisco Meng Berenguer</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de <b>Castellón</b>	<i>D. Emilio Carbonell Hernández</i>
Gremi Empresarial d'Ascensors de <b>Catalunya</b> (GEDAC)	<i>D. Francisco Vicente Gutiérrez</i>
Asociación de Ascensoristas de <b>Euskadi</b> (EIGEL)	<i>D. Juan Luis Pérez Mateo</i>
Asociación Empresarial de Ascensoristas de <b>Extremadura</b> (ASEMAEX)	<i>D. José Luis Cacho Sánchez</i>
Asociación Empresarial <b>Gallega</b> de Ascensores (AEGA)	<i>D. José Eladio Vázquez Ferreño</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de <b>Madrid</b> (AEAM)	<i>D. Fernando Esquivias Alonso</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de la <b>Región de Murcia</b>	<i>D. Tomás Zamora Ros</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de <b>Navarra</b> (ASEMNA)	<i>D. Eduardo Sainz Amillo</i>
Asociación Empresarial de Ascensores de <b>La Rioja</b> (AEMAR)	<i>D. Antonio Jiménez Caballero</i>
Asociación Empresarial Provincial <b>Tinerfeña</b> de Ascensores (AEPTA)	<i>D. Juan Setién Urrea</i>
Asociación de Ascensoristas de <b>Valencia</b> (ASCENVAL)	<i>D. Emilio Carbonell Hernández</i>
Asociación <b>Vallisoletana</b> de Empresas de Ascensores (AVEAS)	<i>D. Joaquín Louro Castro</i>
ORONA, SOC. COOP. LTDA.	<i>D. Iñaki Aramburu Agirre</i>
SCHINDLER, S.A.	<i>D. José Miguel Quesada González</i>
THYSSENKRUPP ELEVADORES	<i>D. Francisco Bolado Galonce</i>
ZARDOYA OTIS, S.A.	<i>D. Rafael Macía Aparicio</i>

## ■ COMITE EJECUTIVO

Formado por el Presidente, los Vicepresidentes 1º y 2º, Secretario, Tesorero, Contador y los Presidentes de las Comisiones de Trabajo constituidas por acuerdo de la Junta Directiva.

Completan la Organización de FEEDA las Comisiones de: Fabricantes, Conservación e Instaladores, presididas por: *D. Rafael Macía Aparicio*, *D. José Miguel Quesada González* y *D. Francisco Vicente Gutiérrez*, respectivamente. Y los Grupos de Trabajo de Códigos y Normas, Riesgos Laborales y Consumo, presididos por *D. Juan Luis Pérez Mateo* y *D<sup>a</sup> Amparo Royo Pastor*, respectivamente.

Existe, también, un Grupo encargado de estudiar los nuevos Proyectos de Disposiciones, Decretos, Resoluciones o Criterios a dictar por las Comunidades Autónomas, presidido por *D. Rafael Macía*.

La Junta General ha celebrado una sola reunión, con fecha 25 de febrero de 2010.

La Junta Directiva ha celebrado 7 reuniones en las siguientes fechas: 20 de enero, 25 de febrero, 15 de abril, 17 de junio, 20 de julio, 7 de septiembre y 18 de noviembre.

El Grupo de Trabajo I.S.A.E. ha celebrado 4 reuniones en las siguientes fechas: 19 de enero, 24 de febrero, 21 de abril y 16 de junio.

Los Grupos de Trabajo de Códigos y Normas y de Consumo, no han mantenido ninguna reunión durante el año.

Por su parte, el Grupo de Riesgos Laborales tampoco ha mantenido ninguna reunión durante el año.

## II. INFORMACION GENERAL

FEEDA es una Federación Empresarial del Sector de Ascensores, constituida en el año 1978 e inscrita en el Registro de Organizaciones Profesionales con el número 1.357.

FEEDA está formada por 19 Asociaciones regionales o provinciales del Sector y por 4 Empresas de ámbito nacional.

Como dato económico hay que señalar que el presupuesto de FEEDA para el año 2010 se cifró en la cantidad de 190.125,00 € de ingresos, con unos gastos presupuestados de 189.091,57 €.

## III. ACTUACIONES MAS IMPORTANTES EN EL AÑO 2010

### 1. DE AMBITO NACIONAL

- En relación con el Proyecto de Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1.

El Ministerio de Industria ha interesado reglamentariamente de FEEDA que emitiera informe sobre la última versión del Proyecto de I.T.C. El plazo concedido para emitir el informe terminaba el 31 de julio de 2010. Por haber conseguido FEEDA un acuerdo sobre el contenido del informe a emitir, salvo en tres puntos importantes, se

presentó en el Ministerio un primer escrito con los puntos en los que había habido acuerdo en FEEDA, el 30 de julio de 2010.

Quedaron tres puntos sobre los que emitir informe, en los que no se había conseguido acuerdo. Conseguido éste, se envió por FEEDA un segundo escrito al Ministerio, el 9 de septiembre de 2010, relativo a los tres puntos pendientes sobre modificaciones importantes en los ascensores existentes, respecto a la terminación del hueco y sobre la iluminación de la cabina y las condiciones a cumplir al respecto.

Las propuestas de modificación del Proyecto de I.T.C. formuladas por FEEDA al Ministerio han sido las siguientes:

- Habilitar una vía en la disposición transitoria segunda para que las Empresas por sí mismas, puedan acreditar la competencia profesional de los trabajadores que hayan estado prestando servicios en ellas, como personal cualificado, proponiendo que la duración de los servicios del trabajador tuviera una duración, al menos, de 5 años.
- FEEDA sugirió al Ministerio una definición para los ascensores unifamiliares.
- En relación con los plazos de mantenimiento (art. 6.3.2. del Proyecto de I.T.C.), se acordó con el Ministerio mantener los plazos de 3 meses para plataformas y ascensores unifamiliares; cambiar de 2 meses a 1 mes el plazo para ascensores de edificios de 4 plantas o de menos de 20 viviendas y mantener el plazo de 1 mes para el resto de los aparatos.



- FEEDA ha sugerido, en relación con el art. 6.8. del Proyecto, que las Empresas sólo tuvieran que declarar la modificación de los requisitos exigidos y que se consignasen en la declaración responsable cuando suponga algún tipo de reducción en relación con los datos declarados inicialmente a la Administración.
  
- En el art. 6.9.d., FEEDA abogó porque se precisen los medios, técnicos y humanos, con que deben contar las Empresas instaladoras, justificando su sugerencia con argumentos basados en el art. 11., apartado segundo, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de Transposición de la Directiva.
  
- En relación con el art. 6.9.c., sugirió aumentar la cobertura del seguro de responsabilidad civil a 900.000 € por accidente.
  
- FEEDA, en relación con el art. 10.2., ha propuesto al Ministerio que no se apliquen los procedimientos de evaluación de conformidad del Proyecto de I.T.C., por ser los más sencillos, a 7 clases de modificaciones importantes y, en cambio, que sí se exija la certificación de conformidad para los 4 procedimientos enumerados en el Proyecto, entre los contenidos en el art. 8. de la Directiva de Ascensores.
  
- En relación con el art. 14. que regula las excepciones, FEEDA, también, ha propuesto la redacción última que debe recibir el Proyecto de I.T.C., en relación con los extremos del hueco, tanto en edificios nuevos, como en edificios existentes.

- En el Anexo VII, FEEDA ha pedido que se agregue un texto a las normas para el apagado o atenuación de la iluminación de la cabina, tanto en puertas de paso de accionamiento automático, como en puertas de paso de accionado manual, con ó sin mirilla.
- También FEEDA ha sugerido incorporar al Anexo IX determinadas modificaciones en relación con los datos a incluir en la declaración responsable a formular por las Empresas.

■ **En relación con la Transposición de la Directiva de Servicios 2006/123, de 12 de diciembre.**

Durante el año 2010, FEEDA, bajo la actuación formal de CONFEMETAL, que ha sido quien ha suscrito los escritos, continuó sus actuaciones ante la Comisión Europea para sostener, frente a la legislación del Gobierno, la recta transposición de la Directiva, principalmente en los tres extremos siguientes:

- a) Devolver al régimen de autorización administrativa, (que era de gran interés para que se siguiera manteniendo la autorización de las Empresas de conservación por la Administración), el ámbito y el régimen que le corresponde en la Directiva de Servicios. Puesto que en la Directiva se sujetan a autorización todas las actividades de servicios que requieren el cumplimiento de requisitos previos, si el control sobre dicho cumplimiento no es eficaz si se efectúa "a posteriori". Hay que recordar que la Ley española 17/2009, en cambio, establece que el régimen de

autorización sólo es procedente cuando el Gobierno entienda, discrecionalmente, que no es procedente el régimen de declaración del interesado.

- b) Igualmente, fue objeto de la denuncia ante la Comisión Europea que la Ley Ómnibus 25/2009, sin que tenga base alguna en la Directiva de Servicios, declara excepcional el régimen de autorización administrativa.
- c) Igualmente es otra arbitrariedad de la Ley española, en contra de la Directiva, que exija para que a cada actividad le sea aplicable el régimen de autorización que así se establezca por disposición con rango de ley. Y, además, que la ley que exija el régimen de autorización, motive, expresamente, las razones que justifiquen la aplicación del régimen de autorización. Exigencia esta última que el Gobierno, palpablemente, no ha cumplido en la Ley Ómnibus 25/2009, toda vez que de las 17 actividades de servicios para las que se ha mantenido el régimen de autorización administrativa, no ha dado razón, para ninguna de ellas, de las razones que justifiquen el establecimiento de la autorización.

Es el momento de recordar que las vulneraciones de la legislación española respecto de la Directiva de Servicios obedecen a la creencia infundada de que, la desaparición del régimen de autorización en una gran parte de las actividades de servicios, reduciría el paro en la cifra de 1.200.000 trabajadores, según evaluación del Ministro Sr. Solbes que lo declaró repetidamente.

Hay que señalar que la denuncia a la Comisión Europea no se ha continuado apoyando por CONFEMETAL y por FEEDA, porque nuestra Junta Directiva así lo ha decidido.

- **En relación con el Proyecto de Real Decreto que modifica los Reglamentos de Seguridad Industrial para su adecuación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.**

El Ministerio de Industria interesó de FEEDA que evacuara el informe reglamentario sobre el proyecto de Real Decreto a que el epígrafe se refiere. Hay que advertir que la modificación introducida en dicho Real Decreto 560/2010 afecta a nuestro Sector y contiene en el art. 2º del mismo, donde se modifica el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por R. D. 2291/1985, de 8 de noviembre, principalmente en las materias siguientes: Modelo de declaración responsable, Obligaciones en materia de información y reclamaciones, Empresas instaladoras, Empresas conservadoras, Puesta en servicio, Infracciones y sanciones y Tramitación de las sanciones y recursos.

La Junta Directiva, al emitir su informe, se planteó el problema del alcance del Proyecto, y habida cuenta de que la disposición derogatoria del R.D. 560/2010, no deroga expresamente ninguna disposición del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de 1985, planteó ante el Ministerio el problema de la incidencia que tenía el R.D. 560/2010 en relación con los ascensores. Finalmente, el Ministerio de Industria ha sostenido ante FEEDA que el R.D. 560/2010, en cuanto a ascensores se refiere, afecta sólo al Reglamento del año 1985 en las partes que se modifican. Pero que no tiene incidencia alguna sobre la Directiva de Ascensores y sobre el R.D. 1314/1997 que la traspone al Derecho español. Ante esta tesis, la propuesta de FEEDA ha sido que el Ministerio difunda este criterio interpretativo. Pero el Ministerio ha indicado que lo hará en las reuniones que celebre con las Comunidades Autónomas. Pero que no estima necesario publicar ninguna aclaración al respecto.

## ■ En relación con las propuestas de FEEDA al Ministerio de Industria.

- Las Autoridades competentes del Ministerio han aceptado modificar la legislación reglamentaria para eliminar riesgos en algunos ascensores existentes. Pero indicando que las mejoras de seguridad que se propongan deberán ir acompañadas de las estadísticas de accidentes que respalden las mejoras propuestas.
- El Ministerio también es favorable a que las Asociaciones de FEEDA ayuden a las Autoridades de las Comunidades Autónomas a desvelar la existencia de Empresas de conservación que no cumplan los requisitos mínimos reglamentarios exigidos.

## ■ En relación con las propuestas de FEEDA al Ministerio de la Vivienda.

- Una primera actuación de FEEDA cerca del Ministerio de la Vivienda, se ha producido en relación con el R.D. 173/2010, que modifica el Código Técnico de la Edificación, con exigencias en materia de transparencia de las puertas que permitan el contacto visual con el exterior, exigencia en relación con los pasamanos y con las botoneras exteriores e interiores. A este propósito se interesó una entrevista con las Autoridades correspondientes que terminó satisfactoriamente. E, igualmente, se había interpuesto "ad cautelam" un recurso contencioso ante el Tribunal Supremo contra dicho Decreto 173/2010, que se ha dejado sin efecto al obtener una respuesta satisfactoria del Ministerio.
- FEEDA ha mantenido contacto con las Autoridades del Ministerio de la Vivienda, para conocer el alcance de

determinadas informaciones publicadas en los periódicos sobre disposiciones que tenía en estudio. Una vez aclarado el asunto, lo que dicho Ministerio está realizando es una actualización del DB HE de Ahorro de Energía, en el que se intenta evaluar, mediante un escalonamiento progresivo, las exigencias de eficiencia energética para las viviendas existentes. Las Autoridades han prometido que, cuando llegue el trámite de información pública del Proyecto, dicho Ministerio pedirá informe a FEEDA.

- Respondiendo a consulta del Ministerio de la Vivienda a FEEDA, en escrito de 21 de octubre de 2010, FEEDA se ha pronunciado sobre la altura que deben tener las balaustradas de las escaleras mecánicas cuando éstas tengan una altura de más de 6 metros.
  
- Finalmente, se interesó aclaración al Ministerio de la Vivienda sobre el alcance del artículo 2.3. de su Real Decreto 173/2010 y de su disposición adicional primera. La respuesta, en escrito del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 2010, señala y transcribe la interpretación de los dos preceptos referidos, que deben ser aceptados por las Administraciones y que suponen el adecuado cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

## ■ OTROS ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

- **Relaciones que mantiene FEEDA con nuestra Asociación Europea, European Lift Association (E.L.A.)**

FEEDA ha seguido manteniendo las relaciones correspondientes con nuestra Asociación en Bruselas, y nuestra Federación ha difundido entre sus Asociados la

información de interés general para el Sector facilitada por dicha Asociación europea.

- En la Junta Directiva de 15 de abril de 2010, se dio información sobre las conferencias pronunciadas en la Asamblea General de ELA en Berlín, el 24 de marzo de 2010, por el Profesor Almeida, de la Universidad de Coimbra, que versó sobre el “Proyecto E-4. Eficiencia energética en los edificios: en relación con los ascensores y las escaleras mecánicas”. Y una segunda conferencia de Mr. Urs Lindegger sobre “Cómo mejorar la eficiencia energética en ascensores y escaleras”.

También se informó a FEEDA de las transparencias proyectadas por el Presidente del Comité de Códigos y Normas de ELA, M. Mas Latrie.

- En el acta de la Junta Directiva de FEEDA de 17 de junio de 2010 consta el programa de estudio y actuaciones del Comité de Códigos y Normas de ELA (págs. 5 y 6 de la citada acta).
- Igualmente FEEDA ha dado cuenta del sumario redactado por el Presidente de ELA, M. Chartron, sobre las estrategias de las Asociaciones europeas para los años 2010 y 2011.

- **Gestiones en curso para la publicación conjunta por FEEDA y AENOR de cinco Normas Armonizadas Europeas.**

FEEDA viene realizando gestiones reiteradas cerca de AENOR y de las Empresas de la Federación para perfilar la

oferta correspondiente a la publicación conjunta de las siguientes Normas:

- **UNE-EN 81-1:2001+A3:2010** – Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 1: Ascensores eléctricos.
- **UNE-EN 81-2:2001+A3:2010** – Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 2: Ascensores hidráulicos.
- **UNE-CEN/TR 81-10:2009 IN** – Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Elementos de base e interpretaciones. Parte 10: Sistema de la serie de Normas EN 81.
- **UNE-EN 81-21:2010** – Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 21: Ascensores nuevos de pasajeros y cargas en edificios existentes.
- **Norma UNE EN ISO 13857** de Distancia de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores e inferiores.

Las gestiones no han terminado todavía y están pendientes de que FEEDA pueda concretar la relación de peticionarios y el número de pedidos para facilitárselos a AENOR y comprobar si hemos alcanzado el número mínimo de pedidos que corresponde para aplicarles los precios de la oferta de AENOR.

#### ■ **Página Web.**

La Web se divide en un área de **acceso público**, con información sobre la Federación, Organos que la componen, Asociaciones y Empresas miembros y noticias del Sector. Y una **zona privada** donde se recoge:

- La legislación que afecta al Sector, dividida en 3 secciones (internacional, nacional y autonómica)



- Actas de la Junta Directiva
- Grupos de Trabajo
- Circulares,
- Notas Informativas, y
- Demás Comunicaciones

## 2. *EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS Y CUESTIONES PLANTEADOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS*

En FEEDA también han sido objeto de deliberación, con adopción de los acuerdos correspondientes, cuestiones específicas relacionadas con las distintas Comunidades Autónomas, de las que se hace un breve resumen a continuación.

- *Con carácter general se ha realizado la siguiente actuación*
  - Para tratar de buscar solución al retraso con el que algunas Comunidades Autónomas no cumplen la disposición adicional segunda del R.D. 1314/1997, difiriendo la asignación de número de RAE a las nuevas instalaciones de ascensores, por causas varias, como la obtención previa de la calificación de viviendas de protección oficial, la obtención previa de la cédula de habitabilidad, la obtención de licencia de obra en los edificios existentes, etc. ..., FEEDA ha elaborado un modelo de escrito a presentar en los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas, fundando y exigiendo la asignación del número de RAE a las instalaciones en el momento de presentar la documentación para la puesta en marcha. De este escrito se ha mandado copia al Ministerio de Industria para buscar su apoyo.

- Andalucía

- La Junta Directiva de FEEDA ha conocido del Proyecto de la Junta de Andalucía que modifica las normas reguladoras de los procedimientos administrativos en Industria y Energía. E, igualmente, la Junta Directiva deliberó sobre las propuestas efectuadas por las O.C.A.S. en relación con las segundas inspecciones en las revisiones periódicas.
  
- FEEDA ha deliberado también sobre las infracciones de la Directiva Europea y de la Norma Armonizada EN 81-70, existentes en el Decreto 293/2009 de la Junta de Andalucía. Y adoptado el acuerdo, a propuesta de las Asociaciones de Andalucía, de diferir la formulación de la correspondiente denuncia ante la Comisión Europea. En espera de que se resuelva el recurso contencioso interpuesto por las Asociaciones Andaluzas contra el Decreto citado de la Junta.

- Galicia

- Una vez que el Tribunal Supremo decidió no entrar en el examen de las vulneraciones de la Directiva Europea de Ascensores y de la Norma Armonizada EN 81-70, cometidas por el Decreto de la Xunta de Galicia 44/2008 sobre accesibilidad y la Ordenanza del Ayuntamiento de Lugo de fecha 28 de diciembre de 2004, FEEDA ha dirigido a la Comisión Europea la correspondiente denuncia, por medio de un escrito que documenta totalmente el asunto, de 38 páginas, con los documentos complementarios.

La Comisión Europea, en escrito de 26 de noviembre de 2010, ha acusado recibo de la denuncia indicada y señalado que sus Servicios están analizando las alegaciones de FEEDA y que se dirigirá, próximamente, a las Autoridades

competentes españolas para obtener la oportuna rectificación.

▪ Madrid

- FEEDA ha seguido instando de la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea, que requiriera a la Comunidad de Madrid para que derogue el Decreto 13/2007 sobre accesibilidad. La citada Dirección General ya ha desplazado a Madrid a sus representantes para que instaran de las Autoridades madrileñas la derogación del citado Decreto en cuanto se oponga a la Directiva de Ascensores y a la Norma Armonizada Europea EN 81-70. Nuestra Federación está siendo informada de los sucesivos requerimientos que, con posterioridad se han dirigido a la Comunidad de Madrid, para que efectúe dicha derogación, aunque hasta ahora la Comisión Europea no ha conseguido la rectificación oportuna.
  
- La Junta Directiva de FEEDA conoció y deliberó sobre las propuestas efectuadas por las O.C.A.S. de Madrid en relación con las segundas inspecciones en las revisiones periódicas.
  
- Plan Renove  
A principios de 2010 la Comunidad de Madrid firmó con la Asociación Empresarial de Ascensores de Madrid (AEAM) el primer Convenio de Ahorro Energético para Ascensores, que AEAM ha gestionado y que ha resultado ser un éxito. Han sido objeto de subvención aquellos aparatos en los que se ha conseguido un ahorro del 35% de ahorro energético mediante la modificación o sustitución en el sistema de iluminación, del sistema tractor o de ambos.

El presupuesto inicial para el desarrollo del Plan fue de 2 millones de Euros. Al agotarse los fondos antes del término del Plan aprobado, la Comunidad de Madrid amplió el presupuesto en 1 millón de Euros más, que también se han agotado al finalizar el año 2010.

Durante la vigencia del Plan, 72 Empresas de Ascensores de la Comunidad de Madrid se han adherido al Plan Renove, que se ha traducido en 1.550 operaciones, bien de cambio del grupo tractor o bien de cambio de iluminación en cabina.

Se ha firmado a finales de Diciembre un nuevo Convenio entre la Comunidad de Madrid y AEAM para aplicar otro Plan Renove en 2011.

### **3. INFORMACIÓN FACILITADA POR FEEDA A SUS ASOCIADAS**

Dentro de este capítulo, debemos destacar la información estadística sobre el número de aparatos instalados en el año y sobre el parque existente en cada Provincia a finales de diciembre del mismo año 2009. La recogida de datos y la comprobación de los mismos requieren un seguimiento reiterado para conseguir y completar la información solicitada que, posteriormente, se distribuye a nuestras Asociadas.

INDICE CIRCULARES 2010		
NUM.	FECHA	ASUNTO
1	12-ene-2010	Ley 25/2009: Plan de asistencia pública al empresario en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas con menos de 10 trabajadores.
2	12-ene-2010	Comunicación de FEEDA sobre actuaciones que se están realizando en relación con la transposición y desarrollo de la Directiva de Servicios.
3	12-ene-2010	Petición de informe por parte del Ministerio de Industria a las Comunidades Autónomas sobre el Proyecto de Reglamento de Actividades de la Seguridad Industrial.
4	12-ene-2010	Advertencia a las Asociaciones para que recuerden a sus Comunidades Autónomas la necesidad de darles audiencia a efectos de informe en relación con los proyectos de disposiciones que afecten a los ascensores.
5	04-feb-2010	Distribución del informe presentado en el Ministerio de Industria, en el trámite de concesión de audiencia conferido a FEEDA, en relación con el Proyecto de R.D. modificando los Reglamentos de Seguridad Industrial.
6	05-feb-2010	Escrito redactado por FEEDA y enviado por CONFEMETAL a la Comisión Europea, en relación a la Transposición de la Directiva de Servicios.
7	05-feb-2010	CEOE: Carta convocatoria Visitas de Estudio del Programa Comunitario de Aprendizaje Permanente.
8	05-feb-2010	Convocatoria de Jornada de Trabajo sobre Tarjeta Profesional y Formación.
9	09-feb-2010	Fundación del Metal: Proyecto "El Recurso Preventivo en el Sector del Metal"
10	11-feb-2010	<i>A: Miembros Junta Directiva de FEEDA y a AEAM</i> Oferta 2010: Subvenciones públicas planes formación.
11	18-feb-2010	<i>A: Miembros Junta Directiva de FEEDA y a AEAM y Grupo de FEEDA de Riesgos Laborales</i> Vencimiento del plazo para el reconocimiento de formaciones.
12	18-feb-2010	<i>A: Miembros Junta Directiva de FEEDA y a AEAM y Grupo de FEEDA de Riesgos Laborales</i> Envío del Acta de la Comisión Paritaria del Metal de 6 de noviembre de 2009.
13	22-feb-2010	Envío de liquidación de presupuesto año 2009, y borrador de propuesta del año 2010.

INDICE CIRCULARES 2010 (continuación)		
NUM.	FECHA	ASUNTO
14	22-feb-2010	<u>A: Miembros Junta Directiva de FEEDA y a AEAM</u> Documentos repartidos en el Grupo de Riesgos Laborales de CONFEMETAL, en su reunión celebrada el 16.02.2010, que nos ha remitido D. René Sagarzazu de ORONA.
15	09-mar-2010	Difusión de la conversación mantenida con el Sr. Portero a propósito del ámbito del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención y del R.D. 1314/1997.
16	12-mar-2010	Publicación en el BOE núm. 61, de fecha 11.03.2010, del R.D. 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el C.T.E., y de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad.
17	19-may-2010	RAE's 2009.
18	22-junio-2010	Escrito de FEEDA para presentarlo en algunos Servicios de Industria de las Comunidades Autónomas.
19	28-junio-2010	Horario de verano.
20	20-sept-2010	AENOR: Normas UNE a incluir en el Manual.
21	10-sept-2010	Presentación en el Ministerio de Industria del Informe de FEEDA sobre el Proyecto de ITC.
22	28-sept-2010	Modificación de la Disposición Transitoria Tercera del Acuerdo Estatal del Sector del Metal.
23	01-oct-2010	Proyecto de I.T.C.: Presentación escrito en el Ministerio de Industria.
24	04-oct-2010	Presupuesto de AENOR de la edición especial para FEEDA de las Normas: Tomo VII "Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores".
25	22-oct-2010	Proyecto I.T.C.: Propuesta a presentar en el Ministerio de Industria.
26	08-nov-2010	MERCATEC: envío de folleto.
27	14-dic-2010	AENOR: Publicación de Normas.
28	20-dic-2010	Medidas del R.D. Ley 13/2010, de 3 de diciembre, para fomentar la inversión y el empleo.
29	21-dic-2010	Convocatoria de ayudas correspondiente al año 2011, para la realización de actuaciones en el marco de la política de fomento de la Competitividad en sectores estratégicos industriales, para el periodo 2010-2011.
30	21-dic-2010	Borrador de escrito a presentar en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, solicitando no seguir siendo miembros

<b>INDICE NOTAS INFORMATIVAS 2010</b>		
<b>NUM.</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>
1	05-may-2010	Organización de Jornada en Valencia para el análisis de la problemática relativa a los pluses de penosidad, toxicidad y peligrosidad en el Metal.
2	19-julio-2010	Concesión por la Comunidad de Madrid del trámite de audiencia para modificar el Decreto de dicha Comunidad 13/2007, de 15 de marzo.
3	02-sept-2010	Recordatorio de la reunión convocada por la Junta Directiva de FEEDA.
4	17-sept-2010	Lesiones del Presidente.
5	01-dic-2010	CONFEMETAL: Junta Directiva (30 noviembre 2010).
6	03-dic-2010	Jornada Riesgos Laborales: CEOE y PCAE.

Madrid, a 31 de diciembre de 2010